



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00058623- -UNC-ME#LH

---

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Noelia BARBA (Legajo 45.423), agente nodocente del Laboratorio de Hemoderivados, solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del Art. 100 del C.C.T. homologado por el Decreto PEN N° 366/06;

Que el período de licencia solicitado, según nota obrante en el orden 3, es por doce (12) meses a partir del 17 de marzo de 2026;

Que se ha incorporado el informe de la Oficina de Recursos Humanos del Laboratorio de Hemoderivados en el orden 4;

Que la Asesoría Letrada del Laboratorio ha tomado intervención en el orden 10, manifestando que no formula observaciones a lo solicitado;

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 18;

Que obra el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2026-77483-E-UNC-DGAJ#SG (orden 21);

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la Sra. Noelia BARBA (Legajo 45.423) la licencia sin goce de haberes solicitada por el término de doce (12) meses, a partir del 17 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. BARBA deberá, en el término de diez (10) días, enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C., a través del correo electrónico: cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada al Laboratorio de Hemoderivados y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA